



Resolución Ministerial

N° 1390-2022-IN

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1392-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001754-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N/REF.: 0040/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, la Agregaduría de Interior del Reino de España en Perú solicita a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la designación de un efectivo policial para que participe en el “Curso sobre la Policía como Actor Clave en Lucha Contra la Violencia de Género, Doméstica y Sexual”, a llevarse a cabo del 25 de setiembre al 1 de octubre de 2022, en el Complejo Policial Canillas, ubicado en la ciudad de Madrid del Reino de España;

Que, mediante Oficio N° 041-2022-DIRNOS-PNP/DIRSECIU-DIVPCVF-SEC, de fecha 11 de febrero de 2022, la División de Protección Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 07-2022-DIRNOS PNP/DIRSECIU-DIVPCVF-DIVPCVF-SEC., a través del cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú César Antonio Díaz Cachay, en el curso mencionado precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 138-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú César Antonio Díaz Cachay, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en el “Curso sobre la Policía como Actor Clave en Lucha Contra la Violencia de Género, Doméstica y Sexual”, toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el personal policial recibirá capacitación sobre protección y lucha contra la violencia de género, doméstica y sexual, y prevención de abusos, con la finalidad de generar cambios eficaces y poner en marcha medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; del mismo modo, se precisa que la participación del personal policial en el curso en mención redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus funciones en la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), transporte interno, alojamiento, manutención, material docente y seguro médico, son asumidos por la Agregaduría de Interior del Reino de España en Perú, tal como lo indica el Oficio N/REF.: 0040/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú César Antonio Díaz Cachay, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en el *“Curso sobre la Policía como Actor Clave en Lucha Contra la Violencia de Género, Doméstica y Sexual”*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú César Antonio Díaz Cachay, del 24 de setiembre al 2 de octubre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior